

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES

EN LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO, ESTANDO REUNIDOS EL C. OSVALDO LOPEZ HERRERA, MEXICANO CON DOMICILIO EN LA CALLE OCAMPO # 84, COLONIA CENTRO DE TECALITLAN, JALISCO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS EVENTUAL Y POR LA OTRA EL C. EDWIN ROMERO CORTES, C. KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR, C. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA, y EL C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PRESTATARIO QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN QUE SE LES DENOMINE LAS PARTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

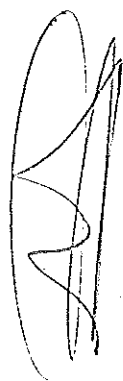
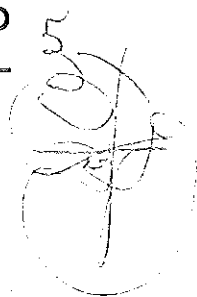
DECLARACIONES

I. Declara EL PRESTADOR DE SERVICIOS EVENTUAL:

- a) Que tiene los conocimientos y la experiencia necesaria para cumplir con el objeto del presente contrato.
- b) Que cuenta con domicilio en la finca marcada con el número # 84 de la calle OCAMPO, de la COLONIA CENTRO DE TECALITLAN, JALISCO. Y contar con clave de inscripción al registro federal de contribuyentes.

II. Declara EL PRESTATARIO por conducto de las autoridades Municipales comparecientes a la firma del presente contrato:

- a) El H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, que representan está constituido legalmente conforme a las leyes establecidas, tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones para obligarse en las facultades y prestaciones objeto de este convenio, en observancia a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco.
- b) Sus representantes, el C. Edwin Romero Cortes y la C. Karla Berenice Melchor Salazar, ejercen los cargos de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, declarando en conjunto ser mexicanos por nacimiento y ascendencia, mayores de edad y acreditando su



representación con la Constancia de Mayoría de Votos expedida con fecha 10 de julio del 2018 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 de elección de ayuntamiento.

- c) El C. Edwin Romero Cortes y la C. Karla Berenice Melchor Salazar, Presidente y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Jalisco, cuentan con las facultades y atribuciones suficientes para la celebración del presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48, 52 fracción II y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, legislación vigente a la firma del presente, así como en consideración de las demás atribuciones que a tal efecto les sean otorgadas por el marco normativo aplicable.
- d) Manifiestan tener su domicilio en el Portal Hidalgo número 7, Zona Centro, Tuxpan, Jalisco. C.P.49800 que se reconoce para todos los efectos legales que se deriven de la prestación del presente contrato y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MTU850101G74.

En lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominara EL PRESTATARIO.

- III. Declaran LAS PARTES, que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios en términos del artículo 2254 y 2256 del Código Civil de Jalisco y sujetarse a lo aquí expresamente pactado quedando insubsistente cualquier acuerdo verbal que se haya dado entre ellos.
- IV. Manifiestan LAS PARTES que tienen la capacidad legal para sujetarse a los efectos que se deriven del presente contrato, por lo que ambas partes acuerdan sujetarse al presente contrato conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. EL OBJETO. Del presente instrumento es la contratación de los servicios profesionales de EL PRESTADOR DE SERVICIOS EVENTUAL, consistente en la impartición de LA CLASE DE BALLET FOLKLORICO, en las Instalaciones de la Casa de Cultura "Arq. Gonzalo Villa Chávez" de Tuxpan, Jalisco.

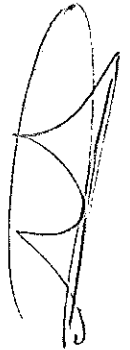
SEGUNDA. DESARROLLO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS EVENTUAL se obliga a Cumplir con un total de 6 horas semanales de LA CLASE DE BALLET FOLKLORICO, para un mínimo de 15 alumnos, debiendo presentar como comprobante lista de asistencia, reporte de actividades y soporte fotográfico, así como un trabajo publico anual.

TERCERA. HONORARIOS. LAS PARTES convienen que se cubrirían por parte de EL PRESTATARIO a EL PRESTADOR DE SERVICIOS EVENTUAL por concepto de Pago de Honorarios, para el cumplimiento del Objeto y la Prestación del Servicio Contratado, la cantidad mensual de \$ 2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), .), proveniente del recurso municipal y estatal, del convenio anual celebrado con la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, pudiendo ser este pago diferido y mediante trasferencia o cheque certificado a entera satisfacción y salvo buen cobro del PRESTADOR DE SERVICIOS EVENTUAL.

CUARTA. SEGUIMIENTO. LAS PARTES acuerdan que para efectos de control y seguimiento de los programas de trabajo que desarrolle e implemente EL PRESTADOR DE SERVICIOS EVENTUAL, este deberá de cubrir el tiempo para el cual fue contratado y prestar el servicio en los términos y condiciones que el prestatario requiera y que sea para el cumplimiento del Objeto del presente contrato.

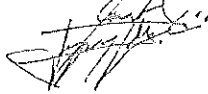
QUINTA. VIGENCIA. LAS PARTES acuerdan que el presente contrato tiene vigencia a partir del día de su firma y hasta el día 31 de Diciembre del 2019, por lo que una vez cumplidos ambos supuestos LAS PARTES se obligan a dar por termino el presente CONTRATO de servicios.

SEXTA. EFICIENCIA. Queda expresamente convenido que EL PRESTADOR DE SERVICIOS EVENTUAL será responsable de la eficiencia razonable de los servicios que se obliga a prestar a EL PRESTATARIO, en los términos del presente contrato razón por la que EL PRESTADOR DE SERVICIOS EVENTUAL a su sola discreción y bajo su exclusiva responsabilidad designará, seleccionará y dirigirá al personal que utilice para la prestación de dichos servicios pudiendo contratar, si así lo estima conveniente, servicios profesionales de terceros.



Para constancia, las partes enteradas y ratificando su contenido y valor legal firman el presente contrato en unión de sus testigos que lo suscriben en la ciudad de Tuxpan, Jalisco, a 1 de enero del 2019.

PRESTADOR DE SERVICIOS EVENTUAL



C. OSVALDO LOPEZ HERRERA

PRESTATARIO



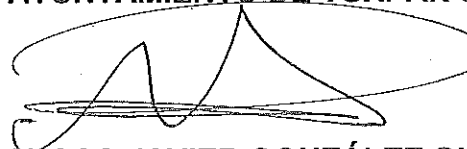
**C. EDWIN ROMERO CORTES,
PRESIDENTE MUNICIPAL
del "H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO"**



**C. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA
SECRETARIO GENERAL
del "H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO"**



**C. KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL
del "H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO"**



**C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GUERRERO
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
del "H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO"**

TESTIGOS

C. -----

C. ---